



MINISTERIO DE
AGRICULTURA Y
GANADERÍA
PARAGUAY

PARAGUAI
YVY HA TYMBA
ÑANGAREKO
MOTENONDEHA

Misión: Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país.

RESOLUCION MAG N° 319.....

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA LIBERACIÓN COMERCIAL DE ORGANISMOS GENETICAMENTE MODIFICADOS DEL ALGODÓN PORTADOR DEL EVENTO T304-40 X GHB119 X GHB811 X COT102, A FAVOR DE LA EMPRESA BASF PARAGUAYA S.A.”.

-1-

Asunción, 24 de OCTUBRE de 2023

VISTO:

La Nota de fecha 05 de enero de 2023, de la Empresa BASF Paraguay S.A.; el Acta N° 11/2023 de la Reunión Ordinaria del día 26 de julio de 2023, de la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO); el Dictamen de Liberación Comercial N° 010/2023 de fecha 18 de agosto de 2023, de la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO); la Nota CONBIO N° 031/2023 de fecha 12 de octubre de 2023, de la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO); el Dictamen DGAI N° 76/23 de fecha 18 de octubre de 2023, de la Dirección General de Asesoría Jurídica (DGAI); la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 “Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería”; (Exp. N° 2196/2023); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota de fecha 05 de enero de 2023, la Empresa BASF Paraguay S.A., presenta el Formulario 2. Liberación Comercial para su ingreso en plenaria de la CONBIO y solicita la aprobación comercial del evento de algodón GLITP “algodón con tolerancia a herbicidas glifosato, glifosinato de amonio, inhibidores de HPPD y resistencia a ciertos insectos lepidópteros”.

Que, por Acta N° 11/2023 de fecha 26 de julio de 2023, la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO), analizaron la solicitud del tratamiento diferenciado para la Liberación Comercial del Organismo Genéticamente Modificado del Algodón portador del evento T304-40 X GHB119 X GHB811 X COT102 (OECD: BCS-GH004-7 X BCD-GH005-8 X BCS-GH811-4 X SYN-IR102), presentada por la Empresa BASF Paraguay S.A., asimismo, se instruye a la Coordinadora elaborar el Dictamen de Liberación Comercial y elevar a consideración de la Máxima Autoridad.

Que, por Dictamen de Liberación Comercial N° 010/2023 de fecha 18 de agosto de 2023, la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO) expresa: “...Que la Empresa BASF PARAGUAYA S.A. cumplió con los requisitos legales establecidos en la normativa correspondiente: Resolución MAG N° 1071/19 Art. 2° Inc. b.- Organismos Genéticamente Modificados, aprobados en otros países. Que el organismo Genéticamente Modificado cumple con los requisitos establecidos para la liberación comercial del OGMs, aprobado en otros países” y recomienda técnicamente: 1. La liberación comercial, del algodón portador del evento T304-40 X GHB119 X GHB811 X COT102.; 2. En caso de detectarse un efecto no deseado, la empresa está obligada a comunicar a la CONBIO”.



Misión: Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país.

RESOLUCION MAG N° 349



Gloria Sosa
Jefa Interina
Dpto. de Documentación

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA LIBERACIÓN COMERCIAL DE ORGANISMOS GENETICAMENTE MODIFICADOS DEL ALGODÓN PORTADOR DEL EVENTO T304-40 X GHB119 X GHB811 X COT102, A FAVOR DE LA EMPRESA BASF PARAGUAYA S.A."

-2-

Que, por Nota CONBIO N° 031/2023 de fecha 12 de octubre de 2023, la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO); hace referencia a la nota presentada por la Empresa BASF PARAGUAYA S.A. y manifiesta cuanto sigue: "...Al respecto, los miembros instruyen a la coordinadora de la CONBIO, elaborar el dictamen de liberación comercial y elevar a consideración de la Máxima Autoridad".

ES COPIA DEL ORIGINAL

Que, por Dictamen DGAJ N° 76/23 de fecha 18 de octubre de 2023, la Dirección General de Asesoría Jurídica (DGAJ) concluye cuanto sigue: "...En mérito a las documentaciones obrantes en el expediente, las disposiciones legales vigentes, y teniendo en cuenta que el Ministerio de Agricultura y Ganadería es la Autoridad de Aplicación competente del cual depende la CONBIO, esta Dirección General de Asesoría Jurídica sugiere dar curso favorable a lo recomendado en el Dictamen de Liberación Comercial N° 010/2023, por las razones expuestas en el Análisis ut supra".

Que, la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO), creada por Decreto N° 9.699/12, en la cual se establece que el Ministerio de Agricultura y Ganadería es la Autoridad de Aplicación del cual depende la CONBIO, tiene por objeto atender, analizar y recomendar en todo lo referente a introducción, ensayos de campo, liberación comercial y otros usos propuestos de organismos genéticamente modificados (OGM).

Que, según el Art. 9 del Decreto N° 9.699/12, la persona física y jurídica, nacional o extranjera, para realizar actividades con (OGMs) en el país, deberá contar con representación legal en la República del Paraguay.

Que, la CONBIO tiene entre sus funciones la evaluación y la recomendación de autorización para la utilización de los OGMs desarrollados a ser introducidos al país de acuerdo al uso propuesto, del ámbito agropecuario y forestal.

Que, la evaluación y recomendación de autorización en caso que correspondiere, se realiza de manera transparente y caso por caso, teniendo en cuenta las directrices elaboradas por las organizaciones internacionales competentes, así como el asesoramiento de expertos.

Que, el Programa Nacional de Biotecnología Agropecuaria y Forestal aprobado por Decreto 6733/11 establece: "Poner a disposición de todos los sectores de la sociedad paraguaya los beneficios potenciales de las nuevas biotecnologías de aplicación en el sector agropecuario y forestal, contribuyendo a la seguridad alimentaria de todos los habitantes del país, a mejorar la competitividad de sus producciones y a combatir la pobreza rural y urbana".

Que, por Ley N° 81/1992 "Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería", y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de esta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.





MINISTERIO DE
AGRICULTURA Y
GANADERÍA
PARAGUAY

PARAGUÁI
YVY HA TYMBA
ÑANGAREKO
MOTENONDEHA

Misión: Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país.

RESOLUCION MAG N° 319.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA LIBERACIÓN COMERCIAL DE ORGANISMOS GENETICAMENTE MODIFICADOS DEL ALGODÓN PORTADOR DEL EVENTO T304-40 X GHB119 X GHB811 X COT102, A FAVOR DE LA EMPRESA BASF PARAGUAYA S.A.”.

-3-

Que, la citada norma faculta al Ministro de Agricultura y Ganadería a nombrar, contratar, trasladar y remover funcionarios.

Que, por Decreto N° 02/2023 de fecha 15 de agosto de 2023, en su Artículo 4°.- se nombra al señor Carlos Alcibiades Giménez Díaz como Ministro de Agricultura y Ganadería (MAG).

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 “*Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería*”.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la Liberación Comercial del Organismos Genéticamente Modificados del Algodón portador del evento T304-40 x GHB119 x GHB811 x COT102 (OECD: BCS-GH004-7 x BCD-GH005-8 X BCS-GH811-4 x SYN-IR102), a favor de la Empresa BASF Paraguaya S.A.

Artículo 2°.- DISPONER que la Empresa BASF Paraguaya S.A. deberá informar a la CONBIO la detección de efectos no esperados.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar



ABC. ORLANDO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL



Gloria Sosa
Jefa Interna
Dpto. de Documentación
y Archivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL